



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE GENERAL EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA LAGUNA, REPRESENTADO POR EL ING. JUAN DE DIOS ENRÍQUEZ NÚÑEZ EN SU CALIDAD DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITL” QUE CELEBRAN PARA EL EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES ESPECIFICAS QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

4. DECLARA “EL INSTITUTO”:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.
- 1.2. Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.

- 1.3. Que el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA se encuentra facultado para celebrar este convenio, de conformidad con dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.
- 1.4. Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez número 6000 Oriente, colonia San Ramón, Centro Metropolitano en la ciudad de Saltillo, Coahuila

2.- DECLARA EL "ITL":

- 2.1. Que es una Institución Federal de Educación Superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
- 2.2. Que es una Institución dedicada a la formación profesional en áreas de ingeniería y de administración.
- 2.3. Que dentro de sus programas prioritarios y de apoyo a la formación profesional, están aquellos encaminados a propiciar el desarrollo humano y promover los valores universales entre el alumnado.
- 2.4. Que el Ingeniero Juan de Dios Enríquez Núñez, está facultado para suscribir este acuerdo.

3.- DE "LAS PARTES"

- 3.1 Con base a las anteriores declaraciones los comparecientes nos reconocemos recíprocamente la personalidad y representación con que celebramos el presente instrumento.
- 3.1 Los comparecientes están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objetivo del presente convenio de colaboración.

4 OBJETO DEL CONVENIO

- 4.1 Apoyar mediante la participación de docentes y alumnos la promoción y difusión del programa de participación ciudadana a través de la capacitación y concientización de los valores y derechos ciudadanos, lo cual dentro del marco de la Ley de participación ciudadana fortalezca la cultura democrática en los diversos sectores de la sociedad.
- 4.2 Contribuir a los fines del presente convenio mediante el diseño de software interactivo, que en diferentes modalidades esté orientado hacia los niños y jóvenes para reforzar sus valores cívicos y cultura ciudadana.
- 4.3 Cualquier otra actividad que por acuerdo de las partes, cumplan con los fines del presente acuerdo general.
- 4.4. Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes se comprometen a realizar todo tipo de actividades tendientes a la consecución del objeto del presente instrumento en la medida de sus posibilidades, una vez que el proyecto sea definido y valorado por ambas partes.

SEGUNDA.- Ambas partes, acuerdan incluir en el presente convenio a otras instituciones, personas u organismos que muestren interés en el desarrollo del objeto de este instrumento, una vez que sea propuesta su participación.

TERCERA.- El personal designado por cada Institución, para la realización de los programas que se operen como objeto del presente documento, se harán en forma conjunta bajo el acuerdo que adopten las mismas.